



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintiséis (26) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00524	00
DEMANDANTE	CLARA INES GALVIS DE ORTEGA						
DEMANDADA	OLGA MARLENY BONILLA DE RINCON						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- DIRIGIR LA DEMANDA también en contra de DIEGO ARMANDO RINCON BONILLA, toda vez que de la prueba documental aportada con la demanda se desprende que el mencionado señor pudiera ser parte en la relación sustancial que subyace a la presente litis. En este sentido adecuará en lo pertinente, los hechos y pretensiones de la demanda. informará las direcciones físicas y electrónicas donde han de efectuarse las notificaciones de dicho demandado, informando la forma en que obtuvo dichas direcciones y aportando la evidencia de ello. Por ultimo remitirá copia del presente proveído y del escrito con que se subsane la demanda a ambos demandados.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido, al abogado JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ portador de la T.P. No. 125.414 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e06b5ecfff59752a9cec0fa3ead55d2589763970f29040a6f25402d022e956a**

Documento generado en 26/11/2021 06:18:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>